

RESOLUCION N° 24043 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA, **22 DIC 2014**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 19011 de fecha 14 de Noviembre 2014,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 20 de Noviembre 2014,
3. Resolución Sanitaria Favorable N° 1413242091, de fecha 02 de Octubre 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3035 del 11 de Agosto del 2014 que modifica Decreto Exento N° 74 de fecha 18 de Enero del 2013;
7. Decreto Exento N° 1844 del 09 de Mayo del 2014 el cual establece orden de Subrogancia en la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESULTIVO:**

1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-645642, ubicado en el domicilio FERIA MUNICIPAL 975, que autoriza el ejercicio del giro FRUTAS Y VERDURAS, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ELIZABETH MACARENA PULGAR ZUÑIGA**, [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de CESION DE DERECHOS, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 12 de Noviembre 2014.

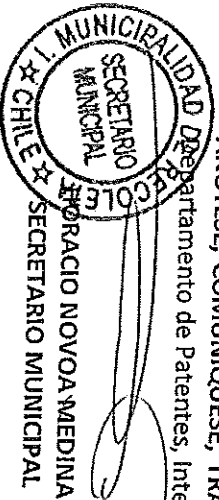
2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

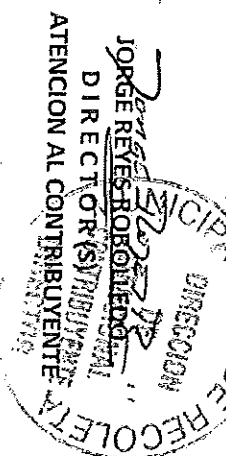
5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



SECRETARÍA MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

HINM/JRR/KVMS/sma  
16/12/2014



JORGE REYES ROBOLEDO  
DIRECTOR (S) CONTRIBUYENTE  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE